

Legislación Nacional

DECRETO 776/1990 EMPLEO PÚBLICO Personal del Ministerio de Salud y Acción Social. Modificación del 24/4/1990; publ. 3/5/1990 Visto el decreto 1893 del 28 de julio de 1983 mediante el cual se aprobó un régimen de adicionales para el personal vinculado con las actividades específicas de servicios asistenciales o sanitarios del ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, y Considerando: Que por los arts. 2 y 18 de los decretos 702/1988 y 1024/1988 se otorgaron determinadas sumas fijas a cuenta del incremento resultante de la aplicación del nuevo régimen escalafonario que se determinara para esos agentes. Que esa suma mensual de carácter remunerativo no incide en el cálculo de ningún otro adicional, suplemento o complemento, produciendo ello un deterioro en la remuneración total de dicho personal. Que resulta necesario revertir esa situación, convirtiendo en bonificable las sumas fijas establecidas por las normas citadas. Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Modifícanse los arts. 2 y 18 de los decretos 702/1988 y 1024/1988 respectivamente, dejando establecido que a partir del 1 de febrero de 1990, la suma fija mensual remunerativa determinada en los citados decretos, incidirá en la totalidad de los adicionales, suplementos o complementos. Art. 2.- El gasto emergente de la aplicación de las disposiciones del presente decreto serán imputados a los créditos específicos del presupuesto general de la Administración Pública nacional vigente. Art. 3.- Comuníquese, etc. Menem – González – Bauzá